

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2023 00913 00

Presentada la demanda en debida forma y cumplidas las exigencias legales, el Juzgado, **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** de **MINIMA** cuantía a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **JAIME DANIEL FIGUEROA**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÈ SIN NUMERO

- 1. Por \$28'840.246,29 M/Cte., por concepto de capital, representado en el pagaré base de la acción.
- 2. Por los intereses moratorios de la suma indicada en el numeral primero, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad 06 de septiembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.
- 3. Sobre **costas** se resolverá oportunamente.
- 4. Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibidem, o conforme lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días par a ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G. del P.
- 5. **RECONOCER** personería jurídica al abogado **JULIAN ZARATE GOMEZ.** en calidad de abogado de la entidad COBROACTIVO S.A.S., apoderada judicial de la parte demandante (Art. 75 CGP).

NOTIFÍQUESE. (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ Juez



JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.02 Hoy, 23 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria